



PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CARITATIVAS Y LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES BENÉFICAS, ENCARGADAS DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL PLAN 2013 DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

Hoy, día 28 de febrero, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 20 de febrero de 2013, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones caritativas y los requisitos que deben cumplir las entidades benéficas, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del Plan 2013 de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea.

Hasta el **15 de marzo de 2013** podrán presentar sus solicitudes de participación en el Plan 2013, todas aquellas organizaciones caritativas que no sean sociedades mercantiles, sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, cuyo objeto social sea promover el interés general y que desarrollen labores de asistencia social, siempre que dispongan de los medios y cauces adecuados para hacer llegar los alimentos a las entidades benéficas de toda España.

Las solicitudes de participación contendrán la información recogida en anexo 1, y junto con la solicitud se deberá presentar la documentación indicada en el apartado segundo de la Resolución.

Por otra parte, en la Resolución también se establecen los requisitos que deben de cumplir todas las entidades benéficas para poder participar en la distribución de alimentos del Plan 2013 de ayuda alimentaria.

Otros aspectos relacionados con la distribución de alimentos, la ejecución de los controles, el procedimiento de pago de los gastos a las organizaciones designadas y las funciones y composición del Comité de Seguimiento, son igualmente recogidos en la Resolución.